

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447



Código:	Ry71i831PFIRMA3EytR6AXhZDhsUt8	Fecha	11/10/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE COIN

Expediente SISS:(DPMA)521-2021-00000053-13

CIF Entidad Solicitante: P2904200I

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE LOS SS SS CC EN COIN EN ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

A Subsananar:

- Subapartado 4.2.: La Actuación subvencionable no guarda relación con la denominación del programa ni con el contenido del punto 4.1. El programa tiene contenido dirigido a personas inmigrantes pero se ha señalado la actuación dirigida a personas emigrantes andaluzas.
- Subapartado 4.4.: Persona de Contacto: Cumplimentar los datos relativos a su teléfono.
- Subapartado 4.6.2.: Localización según la actuación del programa: Cumplimentar correctamente los datos siguiendo lo indicado en el Anexo I de solicitud. El contenido del anexo aportado junto a la misma no se corresponde exactamente con los apartados, el orden y la numeración del Anexo I Solicitud.
- Subapartado 4.8.: Cumplimentar los datos relativos a: los Resultados esperados con el desarrollo del programa. No se ha indicado en el anexo aportado.
- Subapartado 4.9.: Descripción de los Indicadores: Cumplimentar (siguiendo fielmente el contenido y orden que se pide en este apartado del Anexo I) los datos relativos a los tipos de indicadores, los objetivos o actividades a los que está asociado cada uno, la denominación de los indicadores y el valor estimado de los mismos. No se ha indicado nada sobre indicadores en el anexo aportado.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Expediente SISS:(DPMA)521-2021-00000165-13

CIF Entidad Solicitante: P2910300I

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE APOYO A LOS SSCC PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS INMIGRANTES

A Subsananar:

- Subapartado 4.10.1.a): Referido a Gastos de Personal: El importe de los gastos de personal excede del importe máximo establecido en las bases reguladoras (las cuantías de la Tabla de Retribuciones publicada en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales correspondientes al ejercicio 2021 están calculadas en base a una jornada de 37,5 horas semanales).

Código:	Ry71i831PFIRMA3EytR6AXhZDhsUt8	Fecha	11/10/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

